



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En Río Negro, a partir del año 2.012, el Estado provincial pone en marcha un proyecto educativo centrado en principios rectores entre lo que podemos mencionar la educación como derecho social, el estado como el principal responsable, la justicia escolar y la centralidad pedagógica. Una de las metas era incorporar al jardín a todos las niñas y niños a la sala de cuatro años, ya que en los veinte años de vigencia de la ley 2444, en la que se establecía su obligatoriedad, no se había cumplido.

Fue en este contexto que la Legislatura provincial sancionó por unanimidad la ley "F" n° 4819 - Ley Orgánica de Educación- que establece en su Artículo 2°: "La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del gobierno de la educación que se establecen en la presente."

En relación a la educación inicial la Ley n° 4819 prescribe en el Artículo 24 que "El Estado Provincial garantiza la universalización del nivel inicial, entendiendo a ésta como el compromiso por parte del Estado de organizar su provisión priorizando los sectores social y económicamente más desfavorecidos" y como parte de la estructura del Nivel Inicial establece las "Escuelas Infantiles", para niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive (Artículo 23 inciso "c").

Desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra provincia se trabajó activamente para lograr el financiamiento que permitiera concretar la política consagrada en las leyes. De esta manera se consiguió el financiamiento del programa nacional Más Escuelas II, implementado por el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner a través de los ministerios de Educación y de Planificación Federal de la Nación.

En ese marco el gobierno de Río Negro llamó a licitación en septiembre de 2013, para la construcción de 9 jardines de infantes por monto total de 32.481.000 pesos. El propósito era alcanzar el 100 por ciento de cobertura para niños y niñas de salas de 4 y 5 años en toda la provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

A fines de 2014 se habían creado más de veinte jardines, y el cien por cien de niñas y niños de cuatro años fueron incorporados a la educación inicial.

Actualmente, en la Argentina hay 638.000 niños y niñas de entre 3 y 5 años que no concurren al jardín de infantes, según el Censo 2010.

Entre los sectores menos favorecidos resulta indispensable la presencia del Estado para equiparar las posibilidades de desarrollo familiar e individual. El acceso a la educación, cuanto más temprano se realiza, es indudablemente uno de los instrumentos más igualitarios con los que cuenta la sociedad. El Estado como garantía y motor del desarrollo integral de la sociedad debe obligarse a brindar los servicios escolares donde tales aprendizajes puedan apropiarse en forma inclusiva, adecuada y contenedora para la primera infancia.

La universalización desde los 3 años posibilita que, aquellos que no estaban escolarizados, puedan hacerlo.

Es indiscutible el alto impacto que tuvo en la sociedad, la extensión de la obligatoriedad de la educación en los últimos años, junto a medidas vinculadas a la misma (Asignación Universal por Hijo, entre otras). Si bien se han dado pasos importantísimos hacia la inclusión social a través de la educación, es necesario alcanzar la incorporación de sectores sociales que aún carecen de estos derechos.

"Diversos estudios muestran que más años de educación inicial permiten reducir hasta 7 veces los índices de repitencia y abandono. Además, la inclusión de niños y niñas de tres años en la educación inicial posibilita el desarrollo y mejora su trayectoria escolar. Solamente por estar en el jardín desde antes de preescolar, niños y niñas ya duplican sus posibilidades de ir a la universidad, según los especialistas." (palabras del presidente Macri, en la localidad pampeana Ing. Luiggi, mayo de 2016).

El ingreso escolar de carácter obligatorio a partir de los 3 años es uno de los objetivos que viene pregonando el gobierno Nacional. En este sentido, el ministro de Educación y Deportes de la Nación, comentó que "... cuanto antes se integren los chicos al sistema escolar, más fácil se hace el aprendizaje; por eso vamos a impulsar por ley la salita de 3..." reafirmando la intención de universalizar el ingreso escolar desde esta edad.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

También señala que: "El presidente puso como un objetivo en su gestión que todos los niños y niñas de 3 años vayan a la escuela, y para eso propone construir tres mil jardines en todo el país" y añadió que "...hay distintos estudios que marcan que el inicio desde los tres años de la educación mejora los resultados académicos de los niños y las niñas que pueden acceder, garantizando que lleguen al primer grado con la misma condiciones en igualdad de oportunidades".

Sin embargo, la falta de infraestructura para que los niños y las niñas accedan al sistema educativo inicial permite inferir que insumirá un tiempo determinado la implementación efectiva de las salas de 3. Aun así, se plantea avanzar "en la obligatoriedad de todo el nivel inicial a partir de los 3 años de edad", para lo cual "el Ministerio de Educación y Deportes se compromete a construir jardines de infantes en todo el territorio de la República Argentina".

Los ministros del área educativa de todas las provincias que integran el Consejo Federal de Educación firmaron, el 12 de febrero de 2016, la "Declaración de Purmamarca" que fue consensuada en el marco del Segundo Consejo Federal de Educación 2016.

Este documento afirma que en Asamblea del Consejo Federal de Educación, el Ministro de Educación y Deportes de la Nación, las máximas autoridades educativas de cada jurisdicción junto con los representantes del Consejo de Universidades, se reúnen a los fines de acordar propósitos para que todos los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de nuestra patria, independientemente de su procedencia social, económica, cultural o de nacimiento alcancen una educación de calidad que les permita contar con las herramientas necesarias para garantizar su autonomía, construir su futuro y contribuir al crecimiento de nuestra sociedad.

El documento también declaró la unánime voluntad de construir sobre lo construido a lo largo de estos años, en pos de concretar los desafíos pendientes que requiere la República Argentina, para afianzar el valor central de la Educación como principal política de Estado que garantiza el desarrollo social y económico del país sostenido en el tiempo.

Por otra parte, reafirma el compromiso con una educación de calidad para todos, proponiendo avanzar en principios comunes y en una agenda que tenga como pilares, entre otros principios:

- Promover la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social que deben ser



Legislatura de la Provincia de Río Negro

garantizados por el Estado, acorde a lo establecido por las leyes nacionales vigentes.

- Avanzar en la obligatoriedad de todo el nivel inicial a partir de los tres años de edad, convencidos de que para obtener mayores logros educativos debemos profundizar el fortalecimiento a la atención integral de la primera infancia. Para ello el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se compromete a construir jardines de infantes en todo el territorio de la República Argentina.

En el marco del programa nacional Más Escuelas II que mencionamos más arriba, se llamó a Licitación pública (N° 130/13), a partir de la cual se construyó un edificio para Jardín de Infantes en Las Grutas, departamento de San Antonio, en función de la proyección de la matrícula.

Sin embargo, aunque el mencionado edificio ya se encuentra finalizado, aún no se ha puesto en funcionamiento. Ante esta situación, un grupo de padres de niños y niñas en edad de ingresar al Nivel Inicial, solicitaron mediante la presentación de un petitorio ante las autoridades del Consejo Escolar Zona Atlántica I de San Antonio, la apertura de dicho Jardín de Infantes que en noviembre del año pasado fuera inaugurado junto a la Escuela Primaria N° 352. (Diario Río Negro 04/10/2016).

Al fundamentar el pedido los padres/madres expresan que pese a la inauguración del edificio, dicha infraestructura se encuentra ociosamente cerrada. Manifiestan además, que la apertura del Jardín permitiría estratégicamente ubicar a niños y niñas que residen en la zona de influencia, lugar donde se encuentran los barrios de mayor crecimiento poblacional. Esto evitaría el traslado que a diario deben realizar para llevar sus hijas e hijos hasta el Jardín N° 35, único en funcionamiento, ubicado entre 25 y 30 cuabras de distancia.

La puesta en funcionamiento de este nuevo Jardín ofrece distintas alternativas: la creación de una Escuela Infantil, el ingreso de niños y niñas de 3 y 4 años, con lo cual se liberarían nuevas vacante para que el jardín Maternal Municipal de Las Grutas pueda matricular niñas y niños de edades más tempranas.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la apertura y el pleno funcionamiento del Jardín de Infantes construido junto a la Escuela Primaria n° 362 de Las Grutas, con lo cual se garantiza el derecho social a la educación y se beneficiaría un amplio sector social de la mencionada localidad.

Artículo 2°.- De forma.